

IMPLEMENTACION DE LA CÁTEDRA PARA LA PAZ



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



Orientaciones Generales

para la implementación de la Cátedra para la Paz

Existen concepciones muy diversas frente a lo que es la Educación para la Paz. Según la UNESCO, es el “proceso de promoción de conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para lograr cambios de comportamiento que permitan a niños y niñas, jóvenes y adultos prevenir los conflictos y la violencia, tanto manifiestos como estructurales, resolver los conflictos pacíficamente y crear las condiciones propicias para la paz, ya sea en un nivel intrapersonal, interpersonal, intergrupar, nacional o internacional” (UNESCO, 2000).

Según Gavriel Solomon (2002), “la educación para la paz tiene muchos significados divergentes para diferentes individuos en diferentes lugares. Para algunos, la educación para la paz es principalmente un asunto de cambio de mentalidad; el propósito general es promover comprensión, respeto y tolerancia frente a los que eran enemigos en el pasado (...). Para otros, es principalmente un asunto asociado con cultivar un conjunto de habilidades; el propósito general aquí es adquirir una disposición no violenta y habilidades de resolución de conflictos (...) Para otros, especialmente en países del Tercer Mundo, educación para la paz es un asunto asociado con los Derechos Humanos, mientras que para países más ricos es frecuentemente un asunto de ambientalismo, desarme y promoción de una cultura de paz”. (Salomón, 2002, p. 4).¹



¹ Orientaciones generales para la implementación de Cátedra para la Paz, MEN 2017

REFERENTE NORMATIVO

En el marco del Art. 1º. Ley 1732 del 2014, se prevé: “Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.

Por otra parte, el Art 1º-Decreto 1038 del 2015, establece: “La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1734 de 2014 y de decreto 1038 del 2015”.

Asimismo, el Art. 2º. Decreto 1038 del 2015, reza: “La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En tal sentido, los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2º del Decreto 1038 del 2015 y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

- Justicia y Derechos Humanos
- Uso sostenible de los recursos naturales
- Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación
- Resolución pacífica de conflictos;
- Prevención del acoso escolar;
- Diversidad y pluralidad;
- Participación política;
- Memoria histórica;
- Dilemas morales;
- Proyectos de impacto social
- Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales
- Proyectos de vida y prevención de riesgos.



IMPLEMENTACIÓN

Para su implementación los establecimientos educativos de preescolar, básica y media, deben incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios de alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994:



Ciencias Sociales,
Historia, Geografía,
Constitución Política
y Democracia



Ciencias Naturales
y Educación Ambiental



Educación Ética y
en Valores Humanos.

Desde las Orientaciones Generales para la implementación de la Cátedra para la Paz en los Establecimientos Educativos de Preescolar, Básica y Media emitidas en el año 2017 por el MEN, se amplía el espectro de posibilidades de integración curricular, en las que se sugieren, las siguientes oportunidades para educar para la paz:

Asignaturas existentes de formación ciudadana.	Integración a otras áreas académicas	Integración a proyectos transversales.
--	--------------------------------------	--

REFERENTES DE CALIDAD

<https://acortar.link/UtYUxv>

HERRAMIENTAS PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PAZ

<https://acortar.link/bTZSvu>



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



Formalización para trabajar la implementación de la educación para la paz en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del departamento del Atlántico.²

Cada Establecimiento Educativo oficial y no oficial, asumiendo su responsabilidad desde la normatividad nacional, reforzada por el acto administrativo del ente territorial, y en el marco de su estructura organizativa (Decreto 1075 de 2015) tiene en cabeza del Consejo Directivo, la importante tarea definir la inclusión en el PEI de la Cátedra para la paz.

PASO 1

Concertación comunidad educativa

Los (as) Rectores (as) convocarán al Consejo Directivo, al Consejo Académico como organismo consultivo y al Equipo de Trabajo de cada Establecimiento Educativo para definir la forma de implementación de la “Cátedra para la Paz” y su de inclusión en el Proyecto Educativo Institucional.

PASO 2

Visibilización del PEI

El Consejo Directivo con la asesoría de los demás órganos del Gobierno Escolar, asegura la inclusión en el PEI, integrando al mismo el enfoque de Educación para la Paz, con:

Componente directivo: Fundamentos y principios institucionales, Manual de convivencia.

Componente administrativo y financiero: Adquisición y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje, asignación académica pertinente con los perfiles requeridos

Componente pedagógico: Organización del plan de estudio, elaboración del plan de área; objetivos de nivel y ciclo, metas, etc. formación docente, sistema de evaluación, proyectos transversales, investigación, otros.



El Componente comunitario: Vincular a los procesos comunitarios a diferentes instancias participativas que en las Comunidad se destaquen por su labor en temas de educación para la paz, en la planeación y desarrollo de los proyectos y/o actividades.

². Adaptado - Ruta para la Formalización de la CEA en el PEI sugerida por el MEN en asistencia técnica del 18 de Julio / SED Atlántico, Mena Lozano, Úrsula.

PASO 3

Conformación
de equipos
integrados

Organizar equipos de trabajos según competencias para alcanzar el propósito anterior. El Consejo Directivo, puede designar como coordinador y promotor de la Cátedra para la Paz, al coordinador del área de Ciencias Sociales, Ética y Valores o Ciencias Naturales y puede crear un comité asesor integrado por los coordinadores, o jefes/líderes de las distintas áreas.

PASO 4

Formalización
en el PEI

El rector lidera inclusión de la Cátedra para la Paz en el PEI, mediante la respectiva resolución. La cual se sugiere incluya los siguientes elementos:

1. Conceptualización y objetivos de la Cátedra para la Paz.	2. La estrategia metodológica para abordarla, según la norma: organización de la asignatura de la Cátedra para la Paz: plan de estudio, asignación horaria, designación de docentes, etc. O Proyecto Pedagógico Transversal: Determinación de temas y problemas estratégicos en las asignaturas del plan de estudio contemplados en el PEI de la institución.
3. Programación de actividades de formación docente sobre los temas de educación para la paz	4. Mecanismos de evaluación y seguimiento al proceso de implementación de la Cátedra para la Paz.



PASO 1

Concertación
comunidad
educativa



PASO 2

Visibilización
del PEI



PASO 3

Conformación
de equipos
integrados



PASO 4

Formalización
en el PEI



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Otros pasos sugeridos para la consolidación de la Cátedra para la Paz.

PASO 5

El Equipo del Área de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ética y Valores; puede liderar la metodología o estrategia a desarrollar para la implementación de la Cátedra para la Paz, según el Decreto 1048 del 2015 y las Orientaciones emitidas por el MEN.

1. Como asignatura del plan de estudio de las Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ética y Valores: designación de docentes, asignación horaria, etc.

2. Como proyecto pedagógico transversal en las áreas y asignaturas del plan de estudio del Establecimiento Educativo, con los temas y problemas/conocimientos, etc. Que les correspondan

PASO 6

El Equipos de trabajo del Área de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ética y Valores o la instancia que exista o se cree para el objeto, lidera la elaboración del Plan de Estudios de la Cátedra para la Paz, que se orientará en los niveles y ciclos del año escolar, según definición de la estrategia metodológica a adoptar para su implementación.

NOTA 1: En el marco de las funciones de los distintos órganos de los Establecimientos Educativos, se recomienda que el Consejo Directivo, trabaje de forma articulada, con el Consejo Académico, o coordinadores, jefes de áreas y docentes, para determinar los contenidos de los diferentes componentes a integrar en el PEI y dinamizar el proceso hasta lograr la efectiva implementación de la Cátedra para la Paz.





**Evidencias de proyectos, actividades
y acciones para promover la
Cátedra de la Paz en nuestros
Establecimientos Educativos Oficiales
y No Oficiales del Departamento**

Ingresa a este link

<https://acortar.link/JBMNmg>





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

EQUIPO

Secretaría de Educación Departamental

Maribel Castro Flórez

Subsecretaria de Desarrollo Educativo

Mónica Montaña Rada

Líder de Mejoramiento

Yuleydis Pérez Herazo

Profesional Universitario

Eliécer Castro Navarro

Profesional Universitario

IMPLEMENTACION DE LA CÁTEDRA PARA LA PAZ



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

